

Expediente: 2309/10-I1
Carátula: MEDINA LEONARDO C/ GALLARDO MIGUEL ARGENTINO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 17/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORRO Y SEGUROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO/A
20235182662 - GALLARDO MIGUEL ARGENTINO, -DEMANDADO/A
20235182662 - GALLARDO FERNANDO JAVIER, -DEMANDADO/A
90000000000 - REYES, LUIS MIGUEL-PERITO
90000000000 - AYBAR, IRMA DEL VALLE-PERITO
90000000000 - RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO-PERITO
20244095373 - CASANOVA, MARCELO ANTONIO-POR DERECHO PROPIO
20270175865 - MEDINA, LEONARDO-ACTOR/A
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20244095373 - COMPAÑIA DE SEGUROS DE LA CAJA POPULAR DE AHORROS, -CITADA EN GARANTIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2309/10-I1



H102315459748

JUICIO: MEDINA LEONARDO c/ GALLARDO MIGUEL ARGENTINO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - INCIDENTE. Juzgado Civil y Comercial Común VI nom.

San Miguel de Tucumán, abril de 2025. Proveyendo el escrito OTROS - POR: CASANOVA, MARCELO ANTONIO - 10/04/2025 18:44: **1)** Atento a las constancias de autos, en especial a la sentencia de fecha 28/05/2024 por la cual se regulan los honorarios profesionales del Dr. Marcelo Antonio Casanova, a la planilla de actualización presentada en fecha 19/02/2025 (la cual no fue observada) y a los fondos disponibles producto del embargo ordenado el 05/08/2024 (notificado el 06/09/2024), corresponde hacer lugar al pedido de libramiento de orden de pago efectuado en la presentación que antecede. **2)** A los fines de proceder al pago, se dispone que de la cuenta judicial N° 562209543186765 se proceda a transferir la suma de **\$102.348,77** a la Caja de Ahorros N° 4-037-0001734112-9 que se identifica con la CBU N° 0440037-0 4000017341129-0, ALIAS: HOMBRO.FERIA.FAJA. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios (\$111.248,66) menos 8% de aportes (-\$8.899,89) a favor del Dr. Marcelo Antonio Casanova, CUIT 20-24409537-3, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre. **3)** Transfírase la suma de **\$20.024,76** de la cuenta N° 562209543186765 que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Secretaría a la CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del Dr. Marcelo Antonio Casanova, CUIT20-24409537-3, MP N° 4889, por honorarios regulados en los autos del rubro. **4)** Firme la presente: a los fines de efectivizar lo ordenado, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. y notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma.- Hágase constar que el letrado Marcelo Antonio Casanova, CUIT 20-24409537-3, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios. RAN-2309/10-I1. FDO. DR.

FERNANDO GARCIA HAMILTON. JUEZ SUBROGANTE.-

Actuación firmada en fecha 16/04/2025

Certificado digital:
CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.